

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho Honduras
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N° CSU-001-2020

En reunión ordinaria según acta CSU-001-05-2020, realizada el 19 de mayo de 2020, el Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Agricultura, emite el siguiente acuerdo:

Considerando: Que la Universidad Nacional de Agricultura se gobierna sobre la base de las leyes del país y de la Educación Superior de Honduras, de su Estatuto y reglamentos.

Considerando: Que según el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno, en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la institución, y como órgano colegiado representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la universidad.

Considerando: Que mediante oficios CI-UNAG-073-2020 y CI-UNAG-076-2020 la Comisión Interventora, solicita la acreditación correspondiente de los representantes ante CSU de docentes y estudiantes por cada facultad que corresponda, basado en artículos 32, 37, 222, 226, 227, 228 y demás aplicables del Estatuto, y hace requerimiento para la acreditación oportuna de cada representante y su suplente. Sin embargo, debido que a la fecha de la solicitud no estaba completa la nueva clasificación docente, y la organización estudiantil aún se encontraba pendiente, no se logró concretar el proceso.

Considerando: Que a la fecha de finalización de funciones de la Comisión Interventora, no habían sido acreditados los representantes estudiantiles, los representantes docentes por facultad y los representantes docentes de Centros Regionales. Ante tal situación en el uso de las atribuciones conferidas en los decretos 172-2016 y 138-2017, la Comisión Interventora resolvió autorizar por única vez, se instalen los órganos colegiados establecidos en el Estatuto institucional y demás normativa vigente, con los miembros legalmente acreditados al momento de la convocatoria para la instalación de los mismos.

Considerando: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), PCM-021-2020 reformado mediante decretos ejecutivos PCM-023-2020, PCM-026-2020, PCM-028-2020, PCM-031-2020, PCM-033-2020, PCM-036-2020 y PCM-040-2020 y, que mientras se vuelva a la normalidad del quehacer de la institución, las funciones operativas deberán realizarse de ser posible mediante teletrabajo o por medios no presenciales, a excepción de los que tienen que ver con la parte productiva siempre y cuando se cumpla con todas las medidas de bioseguridad establecidas por la OMS y la Secretaría de Salud.

POR TANTO: El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, en cumplimiento a las leyes, reglamentos vigentes y en aplicación de la Resolución CI-U-009-05-2020 y en uso de las facultades que el Estatuto Universitario le confiere, **ACUERDA:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho Honduras
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Primero: Instruir para que en el menor tiempo posible se proceda a realizar las acciones y procedimientos correspondientes a la selección de representantes, conforme a requisitos establecidos en el estatuto y su reglamento, siempre y cuando este homologado:

Representante docente (1 propietario y 1 suplente) de:

- Facultad de Ciencias Agrarias
- Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias Tecnológicas

Representante estudiantil (1 propietario y 1 suplente) de:

- Facultad Ciencias Agrarias
- Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias Económicas y administrativas
- Facultad de Ciencias Tecnológicas


Representante docente (1 propietario y 1 suplente) de:

- Centro Universitario Regional en Comayagua
- Centro Universitario Regional en Mistruck
- Centro Universitario Regional en Tomalá

Representante de Sociedad Civil del sector Agrícola (1 representante propietario)

Segundo: Que una vez seleccionados los representantes deberán hacer llegar la comunicación oficial a la Secretaría de CSU, para la acreditación.

El presente acuerdo es de ejecución inmediata, comuníquese.


Ph.D. Wilmer Misael Reyes
Presidente CSU


M.Sc. Alba Julia Muñoz
Secretaria CSU